

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (1) TÉCNICO DE LABORATORIO DE FISIOLÓGIA VEGETAL Y POSCOSECHA DE CAFÉ Y CACAO POR LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de un (1) técnico de Laboratorio de Fisiología Vegetal y Postcosecha de Café y Cacao por la modalidad de locación de servicios en la Escuela Profesional de Agronomía en la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

2. ÁREA USUARIA

Escuela Profesional de Agronomía, de la Facultad de Agronomía

3. FINALIDAD

La finalidad es de mejorar los servicios brindados por la Escuela Profesional de Agronomía, así contribuir a la mejora de la calidad del servicio educativo provisto por la UNAS, en la parte académica y de investigación.

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Decreto Legislativo N° 295- Código Civil y sus modificatorias.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de un (1) técnico de Laboratorio de Fisiología Vegetal y Postcosecha de Café y Cacao por la modalidad de locación de servicios en la Escuela Profesional de Agronomía, en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Vigencia del contrato de 6 meses del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2022

6. NATURALEZA DEL SERVICIO

La prestación del servicio es de naturaleza civil, regulada por el Código Civil, por lo tanto, el servicio prestado no genera vínculo laboral con la Entidad, por ende, ninguna obligación laboral.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

El personal técnico y/o profesional debe cumplir las siguientes funciones:

- Verificar el correcto funcionamiento de los equipos de laboratorio
- Coordinar con el docente la instalación de aplicaciones y funcionamiento de los equipos.
- Elaboración del manual de laboratorio con los protocolos de cada práctica.
- Preparación de muestras para las prácticas de los cursos del área de cultivos.
- Evaluar y monitorear los trabajos prácticos y de investigación en invernadero, vivero y campo.
- Dar mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos y materiales
- Verificar que los materiales y equipos estén operativos para la práctica e investigación.
- Dar facilidades y apoyar con prácticas pre profesionales y tesis del Área de Cultivos.
- Velar por el cuidado, mantenimiento de los equipos del laboratorio.
- Poner operativo a los equipos de laboratorio a fin de que los alumnos puedan hacer uso de dichos equipos de manera eficiente y oportuna.
- Atender a los alumnos con los equipos correspondientes



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA

CARRETERA CENTRAL KM 1.21. TINGO MARÍA - HUÁNUCO

- Otras acciones a requerimiento del jefe de los laboratorios y Director de la Escuela Profesional de Agronomía.

8. PERFIL DEL LOCADOR

Una persona natural el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Técnico en Agrícola o Título universitario en Agronomía o grado de bachiller en Ciencias Agrarias y/o afines.
- Experiencia mínima de 1 año acreditada, desde la obtención del grado o título.
- Disponibilidad inmediata
- Contar con RNP – Capítulo de Servicios.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.
- RUC activo y habido.
- Otros requisitos para considerar por el área usuaria (de corresponder) (declaración jurada de no padecer enfermedades de alcoholismo o narco dependencia, declaración de no a ver sufrido condena por la comisión de delito doloso, tener mandato de detención definitiva, tener juicio pendiente con la entidad, estar inscrito en registro de deudores alimentarios morosos, registrar antecedentes penales policiales y judiciales

Los requisitos serán acreditados documentalmente para el perfeccionamiento de contrato o antes de la notificación de la orden de servicio, a solo requerimiento de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

De la entidad contratante

- Notificar al profesional el contrato u orden de servicio y otros durante la ejecución teniendo en cuenta los plazos establecidos conforme a ley y en estricto cumplimiento del presente requerimiento.
- La Entidad contratante brindara las facilidades al profesional para la para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- Otras que defina la entidad contratante durante la ejecución del servicio.

Del profesional del servicio

- Firmar el contrato u orden de servicio dentro de los plazos establecidos.
- Subsanan las observaciones realizadas por el Director de la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- El profesional del servicio presentara la documentación técnica en las condiciones fijada por la entidad.
- El profesional está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de Referencia no pueden ser divulgados.

9.2. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por el Director de la Escuela Profesional de Agronomía, previo informe de la Oficina de CTIC de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

FORMA DE PAGO

El pago por el servicio contratado se efectuará previa presentación de los productos y de la conformidad del servicio, emitido por la oficina correspondiente establecidos en el presente término de referencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA

CARRETERA CENTRAL KM 1.21. TINGO MARÍA - HUÁNUCO

Requisitos de solicitud de pago.

- Solicitud de pago dirigido al Director General de Administración.
- Informe de actividades del profesional técnico cada mes.
- Copia del contrato y/o orden de servicio, según corresponda.
- Factura y/o recibo por honorario electrónico, según corresponda.

9.4. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Procederá la Resolución del Contrato u Orden de Servicio cuando se acredite el incumplimiento de las partes, respecto a la prestación de los servicios, dicha resolución será regulada de conformidad a lo establecido en el Código Civil.



Universidad Nacional Agraria de la Selva
TINGO MARÍA


M. Sc. Jaime J. CHÁVEZ MATÍAS
Director
Escuela Profesional de Agronomía